



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 077-2023-ALC/MDM.

Marcona, 21 de Febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA;

VISTO:

La Opinión Legal N° 19-2023-GAJ-MDM, de fecha 27 de enero del 2023, el Informe N° 014-2023-GPMAS/MDM, de fecha 26 de enero del 2023, Informe N° 003-2023-SGGAS/GPMAS, de fecha 26 de enero del 2023. Y respecto a la Conformación del Equipo Técnico Municipal, para la elaboración del “Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Marcona”;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

Que, el inciso 2 numeral 2.1 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que dentro del marco de las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales, materia de competencia municipal, en el rubro de servicios públicos locales, está el de saneamiento ambiental, salubridad y salud, concordante con el inciso 3 numeral 3.1, en relación a la protección y conservación del ambiente, son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, el artículo 62° de la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, establece que, los gobiernos locales organizan el ejercicio de sus funciones ambientales, considerando el diseño y la estructuración de sus órganos internos o comisiones, en base a sus recursos, necesidades y el carácter transversal de la gestión ambiental. Deben implementar un Sistema Local de Gestión Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del gobierno local;



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona



Que, la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) se realiza a través de cuatro etapas: organización y planificación, diagnóstico, formulación y seguimiento y monitoreo. Dichas etapas buscan conducir un proceso ordenado, técnico y participativo;

Que, a través de la "Guía para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos - PMRS", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 100-2019- MINAM, establece que el proceso de elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos, en cuya primera etapa de organización y planificación le corresponde al gobierno local la "Conformación de un Equipo Técnico Municipal (ETM)", equipo conformado por diferentes áreas técnicas según su responsabilidad. El ETM deberá ser conformado a través de una Resolución de Alcaldía donde se incluyan los cargos, áreas o unidades orgánicas y nivel de responsabilidad de los integrantes. El ETM está encargado de la conducción del proceso para la elaboración del PMR y debe estar conformado como mínimo por las áreas o unidades orgánicas que tengan las siguientes competencias:

- Gestión ambiental y prestación del servicio de limpieza pública, o la que haga sus veces.
- Administración, o la que haga sus veces.
- Planificación y presupuesto, o la que haga sus veces.
- Desarrollo comunal, participación vecinal o la que haga sus veces.
- Desarrollo Urbano, Catastro o la que haga sus veces.
- Rentas o Administración Tributaria, o la que haga sus veces.
- Fiscalización, o la que haga sus veces.

Que, mediante Informe N° 014-2023-GPMAS/MDM, de fecha 26 de enero del 2023, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, manifiesta que, visto el Informe de la referencia, y estando de acuerdo en su contenido, solicita con suma urgencia se de inicio a las gestiones correspondientes.

Que, mediante Informe N° 003-2023-SGGAS/GPMAS, de fecha 26 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, manifiesta que mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, se aprueba la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos", asimismo nos indica los pasos, etapas y criterios dispuestos en la referida Guía; concluyendo que solicita se realice las coordinaciones necesarias con carácter de urgencia, a fin de poder realizar la Conformación del Equipo Técnico Municipal, con la finalidad de iniciar el proceso para la elaboración del PMR de la Municipalidad Distrital de Marcona.

Que, en ese sentido, debiendo de ser necesario fortalecer la institucionalidad ambiental en el país, mejorando la coordinación entre las entidades públicas responsables de la gestión ambiental, en los niveles de gobierno nacional, regional o local, así como propiciar la participación del sector privado y la sociedad civil, la Municipalidad Distrital de Marcona, considera prioritario aplicar las políticas establecidas en el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, como una herramienta fundamental para el logro de estos fines.

Que, mediante Opinión Legal N° 19-2022-GAJ-MDM, de fecha 27 de enero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es PROCEDENTE la Conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) para la elaboración del "Plan Distrital de Manejo de Residuos de la



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona



Que, en su artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, prescribe que tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económicos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con noción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en esta Ley;

Que, el literal e) del artículo 7° Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, prescribe que los instrumentos para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos son: e) El Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR);

Que, el literal a) del inciso 24.1 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, establece que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos, además el inciso d) señala que son competentes para aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional;

Que, el cuarto párrafo del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1278, establece que, Los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de género e inclusión social y promover el empleo local. Asimismo, deben involucrar la acción vecinal responsable;

Que, el artículo 21° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, establece que, las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción. El MINAM aprueba las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos del referido servicio, las mismas que serán de cumplimiento obligatorio.

Que, en el primer párrafo del artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM; establece que, el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final; además en su último párrafo prescribe que, los planes de gestión de residuos sólidos municipales deben formularse conforme al contenido y a los plazos señalados en las guías técnicas que emita el MINAM.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, de fecha 05 de abril del 2019, se aprueba la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos", la cual tiene como objetivo orientar a las municipalidades distritales en la elaboración de su Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR), para planificar de manera eficiente la gestión integral y manejo de los residuos sólidos;



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona



Municipalidad Distrital de Marcona; que cumplirán las funciones establecidas y estará integrada por los funcionarios de las áreas orgánicas siguientes:

AREA O UNIDAD ORGANICA	COMPETENCIA
Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad	Lidera y dirige el ETM siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación implementación, seguimiento y monitoreo del PMR; proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad de la Municipalidad.
Gerencia de Administración	Brinda las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del PMR.
Gerencia de Planificación y Presupuesto	Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del PMR en el marco de la gestión integral y manejo de los residuos Sólidos.
Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social	Define las estrategias y ejecuta los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general, promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública.
Gerencia de Desarrollo Urbano	Realiza la identificación de predios del distrito y la base de datos para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública.
Gerencia de Administración Tributaria	Determina las tasas de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente; asimismo, desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria y Administrativa	Brinda el soporte técnico, define e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
Sub Gerencia de Logísticas y Patrimonio y Servicios Generales	Asegurar la distribución y entrega oportuna se los insumos y bienes para el desarrollo del PMR

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas con lo establecido en el artículo 20, numeral 6), 17) y el artículo 43° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Equipo Técnico Municipal (ETM) para la elaboración del “Plan Distrital de Manejo de Residuos de la Municipalidad Distrital de Marcona; que cumplirán las funciones establecidas y estará integrada por los funcionarios de las áreas orgánicas siguientes:

AREA O UNIDAD ORGANICA	COMPETENCIA
Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad	Lidera y dirige el ETM siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación implementación, seguimiento y monitoreo del PMR; proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad de la Municipalidad.
Gerencia de Administración	Brinda las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del PMR.
Gerencia de Planificación Presupuesto	Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del PMR en el marco de la gestión integral y manejo de los residuos Sólidos.
Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social	Define las estrategias y ejecuta los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general, promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública.
Gerencia de Desarrollo Urbano	Realiza la identificación de predios del distrito y la base de datos para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública.
Gerencia de Administración Tributaria	Determina las tasas de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente; asimismo, desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria y Administrativa	Brinda el soporte técnico, define e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
Sub Gerencia de Logísticas y Patrimonio y Servicios Generales	Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo del PMR



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Equipo Técnico Municipal (ETM), el cumplimiento de las siguientes actividades:

- Elaborar el Plan de Trabajo.
- Identificar y coordinar con los actores locales.
- Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito.
- Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
- Elaborar el PMR sobre la base de la información recopilada.
- Gestionar la aprobación del PMR ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes.
- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación del PMR.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución de Alcaldía, de conformidad con el marco normativo de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Equipo Técnico Municipal, órganos y unidades orgánicas comprendidas, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de esta corporación edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. *Joel Roberto Rosales Pacheco*
ALCALDE